

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 128/15.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa de Apoyo a la Retención Escolar suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 394/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa de Apoyo a la Retención Escolar"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

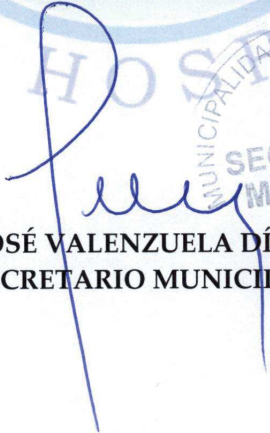
**DECRETO:**

1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$ 1.025.808.- (un millón veinticinco mil ochocientos ocho pesos), a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut: 60.908.000-0, correspondiente a fondos no utilizados del "**Programa de Apoyo a la Retención Escolar**", mediante depósito en la cuenta corriente N°1309107612 del Banco Estado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, Otras Remuneraciones, del Presupuesto de Educación vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
JUNAEB  
Administración y Finanzas  
Servicios Traspasados.  
Dirección de Control